

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 1 de abril de 2002, dirigida a don Manuel Arenas Rite, sobre expediente administrativo de desahucio A-24/91.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-24/91 incoado contra don Manuel Arenas Rite, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Con fecha 2.8.01, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Bda. El Villazgo, portal 5-B.º D, de Valverde del Camino, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 9.8.01, en el ejercicio de sus derechos, el interesado presenta pliego de descargos, en donde manifiesta que no concurren en su caso, las circunstancias por las cuales se inicia expediente de desahucio, ya que al ser agente comercial se ausenta de su domicilio por períodos más o menos dilatados, según necesidades y desarrollo del mismo. Todo ello no implica la no ocupación de la citada vivienda, excepto en los períodos que por motivos laborales se encuentra de viaje. A dicho escrito acompaña certificado de empadronamiento.

Tercero. Con fecha 26.2.02, mediante el correspondiente anuncio publicado en el BOJA núm. 24, así como por su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, se notificó al interesado Propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No habiendo presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Apartado II, del Artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art.141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concu-

rra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al Desahucio de don Manuel Arenas Rite, de la vivienda sita en la Bda. El Villazgo, portal 5, bajo D, de Valverde del Camino, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 1 de abril de 2002.- La Delegada, Rocio Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 2 de octubre de 2002, dirigida a don Antonio Martín Martín, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/01.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-32/2001 incoado contra don Antonio Martín Martín, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. De acuerdo con el informe emitido por la Policía Local del Exmo. Ayuntamiento de Moguer, con fecha 26.2.02, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 24 y la exposición en el Tablón de Edictos del citado Ayuntamiento, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Triana núm. 2 - 2.º A, de Moguer, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 23.5.02, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 60, y una vez expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No presentándose escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Apartado II, del Artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Vivienda de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al Desahucio de don Antonio Martín Martín, de la vivienda sita en la C/ Triana núm. 2 - 2.º A, de Moguer, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0368/02	24/03/01	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL.	AMADEO VIVES PORTAL 3 3-4 MALAGA 29002 MALAGA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-0546/02	09/04/02	DISTRIBUCIONES RUEDA, S.C.	PADRE ENRIQUE CANTOS, 4-3A MARBELLA 29600 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1109/02	26/05/01	PIEDRA AMAYA,JAIME.	FRANCISCO PIQUER, 7 RONDA 29400 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1141/02	23/05/01	FRICO DAN, SC.	URB. TORRENEUEVA BUZON 22, 230 MIJAS 29650 MALAGA	141 I) LOTT	300,00
MA-1301/02	25/06/01	CHICA PADILLA, DIEGO DE LA.	ANDUJAR, 7 BAILEN 23710 JAEN	141 H) LOTT	300,00
MA-1438/02	02/06/01	SAXE EMMA SUSANA.	SIERRA BERMEJA 1 4 BJ BENALMADENA 29639 MALAGA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-1461/02	06/06/02	GOMEZ ARJONA EPIFANIO.	LOS DOLMENES, BLOQUE C ANTEQUERA 29200 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1574/02	16/07/02	CARO LUQUE RAFAEL.	VUELTA, 7 PERIANA 29710 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-1575/02	16/07/02	CARO LUQUE, RAFAEL.	VUELTA, 7 PERIANA 29710 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-1675/02	12/07/01	CAMPOS TIRADO M.	SANSUEÑA, 76. CORDOBA 14012 CORDOBA	140 A) LOTT	300,00
MA-1682/02	05/07/01	CARRASCO PEREZ, MARIA DOLORES.	ESPERANZA, 16 MALAGA 29012 MALAGA	141 I) LOTT	450,00
MA-1839/02	17/08/01	MINGORANCE CASTRO ALFONSO.	TRANCE, 7 LANJARON 18420 GRANADA	141 Q) LOTT	300,00
MA-1862/02	28/08/01	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL.	DR. GIMENEZ CANGARGUELLES, 7-7-2 ALMERIA 04005 ALMERIA	141 P) LOTT	900,00
MA-1900/02	24/08/01	ROJAS ZUÑIGA, SALVADOR.	MALAGA, 19 COLMENAREJO CAMPANILLAS 29590 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1922/02	31/08/02	ROLDAN CHACON, PEDRO.	VALDEPEÑAS, 4 ED AMANECER 1-2-4 BENALMADENA 29620 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1924/02	16/05/02	MERINO BELTRAN FRANCISCO.	NARCEISO PEREZ TEXEIRA N 26 5 B MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-1935/02	01/08/01	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL.	SAN RAFAEL, 12 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAG	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1936/02	01/08/01	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL.	SAN RAFAEL, 12 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1937/02	01/08/01	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL.	SAN RAFAEL,12 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00